



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

3332

DECRETO N°:

TEMUCO:

14 AGO. 2024

VISTOS :

- 1.- El Contrato Privado celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Juan Carlos Poblete Cano , con fecha 07 de Agosto del 2024.
- 2.-Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 3.-Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

DECRETO:

- 1.-Apruébese Modificación de Contrato “Adquisición de Equipamiento y Equipos Cuartel Brigada Fundo el Carmen Temuco”, celebrado entre La Municipalidad de Temuco e Juan Carlos Poblete Cano, con fecha 07 de agosto del 2024.-
- 2.-La modificación consiste en disminuir la partida 1.19” Mueble Clóset Trajes Bomberos” (1 unidad) por un monto total de \$1.375.937(un millón trescientos setenta y cinco mil novecientos treinta y siete pesos), IVA Incluido.
- 3.-El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MMA/PRH

Distribución:

- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- Prestadora.
- Oficina de Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO.
ALCALDE



2979817



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

**MODIFICACIÓN DE CONTRATO ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO Y EQUIPOS CUARTEL
BRIGADA FUNDO EL CARMEN TEMUCO.**

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

JUAN CARLOS POBLETE CANO

En Temuco, 07 de agosto del 2024, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número **69.190.700-7**, representada por su Alcalde **ROBERTO NEIRA ABURTO**, chileno, [REDACTED] cedula nacional de identidad número [REDACTED] ambos domiciliados en la Comuna de Temuco, calle Arturo Prat número **650** y **JUAN CARLOS POBLETE CANO**, en adelante también denominado "**El Proveedor**", chileno, [REDACTED] Cedula Nacional de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y convienen la celebración del presente contrato:

PRIMERA. ANTECEDENTES.

Mediante Decreto Alcaldicio N°55 de fecha 26 de enero del 2024, se llamó a Propuesta Pública y se aprobó la Bases Administrativa y Especificaciones técnicas de la **PROPUESTA PUBLICA N°19-2024: "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO Y EQUIPOS CUARTEL BRIGADA FUNDO EL CARMEN TEMUCO"**. Por Decreto Alcaldicio N°274, de fecha 17 de abril del 2024, la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior fue adjudicada al Contratista, en su Línea N°1 "Equipamientos". Como consecuencia de lo anterior, por Escritura Privada de fecha 20 de mayo del 2024, los comparecientes suscribieron el contrato respectivo, instrumento que fue aprobado por Decreto Alcaldicio N°2291 de 05 de junio del 2024. Los documentos anteriormente mencionados han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato.

SEGUNDA. OBJETO.

En este acto y por medio del presente instrumento, previo Informe Favorable de la Unidad Técnica, aprobado por la Comisión Evaluadora de Propuestas con 10 de julio del 2024, los comparecientes convienen modificar el contrato **ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO Y EQUIPOS CUARTEL BRIGADA FUNDO EL CARMEN TEMUCO**, en el sentido de disminuir la

2978566



partida 1.19 "Mueble Closet Trajes Bomberos" (1 unidad), por un monto total de \$1.375.937(un millón trescientos setenta y cinco mil novecientos treinta y siete pesos), quedando el valor del contrato en \$26.062.154(veintiséis millones sesenta y dos mil ciento cincuenta y cuatro pesos), todas las sumas IVA incluido.

CUARTA.

Se deja constancia que la presente modificación de contrato se conviene en idénticos términos que el contrato original de fecha 20 de mayo del 2024.

QUINTA. SANCION INCUMPLIMIENTO.

Se deja constancia que el proveedor deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tanto para la prestación de servicio, como en su relación con el personal que contrate para ejecutarlo, respondiendo de todo perjuicio resultante de la ejecución del presente contrato, tanto ante el Municipio como ante terceros. En consecuencia cualquier incumplimiento a este contrato y a los documentos que de él forman parte integrante, dará derecho a la Municipalidad de Temuco para ponerle término anticipadamente por la vía administrativa, sin forma de juicio, encontrándose facultada para hacer efectiva la garantía que obre en su poder, pudiendo efectuar retención al estado de pago y/ o estados de pagos, teniendo este valor carácter de indemnización.

SEXTA: MULTAS.

La Municipalidad de Temuco, se encuentra facultada para aplicar las multas, por los montos y causales mencionados en el artículo 25, de las Bases Administrativas, derivadas de la Propuesta pública N° 19-2024.

SEPTIMA.: DOMICILIO, MANDATO ESPECIAL Y GASTOS.

Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Muriel Marion María José Maturana Arriagada, para que efectúen las rectificaciones o complete las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento, en forma conjunta o separadamente. El presente contrato se suscribe en 02 ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez, quedando uno de estos en poder de cada uno de los contratantes. Los gastos notariales derivados del presente Contrato serán de cargo del Proveedor del Servicio, quien deberá autorizar su firma ante Notario.



OCTAVA. PERSONERÍAS.

La personería de don **ROBERTO NEIRA ABURTO**, para actuar en representación de la
Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio número seis mil cuatrocientos
cuarenta y uno, de fecha veintinueve de junio del dos mil veintiuno. La personería no se
inserta por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza.



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



JUAN CARLOS POBLETE CANO



MMA/PRH

En Temuco, a 09 de agosto del año 2024, **FIRMÓ ANTE MÍ, ÚNICAMENTE, JUAN CARLOS POBLETE CANO**, cédula de identidad número [REDACTED] quien lo hace como "proveedor".

